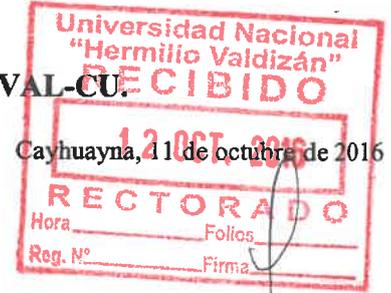




UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN  
la fecha se ha expedido  
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0438-2016-UNHEVAL-CU



Cayhuayna, 11 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Convenio de la UNHEVAL GOREHCO, mediante Oficio N° 0352-2016-JZH-Convenio UNHEVAL-GOREHCO, solicita al Rector reconsideración de la no retención del 10% en los convenios realizados entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional de Huánuco;

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1458-2016-UNHEVAL-AL, del 19.AGO.2016, manifiesta que mediante Memorando N° 046-2016-UNHEVAL-DIGA de fecha 10.MAY.2016, el Director General de Administración, ordena que se realice la retención del 10% del convenio por formulación del proyecto entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional por derecho de marca institucional y cuyos fondos deben ser destinados a investigación proyección social y extensión universitaria, según refiere en el documento por disposición del Rector Interino; revisado el Convenio en ninguna parte establece que el Gobierno Regional debe pagar el 10% del monto total del Convenio como derecho de uso de marca, por lo que mientras no se produzca una modificación no puede realizar dicha acción, ni destinar ningún fondo del Convenio para acciones que no estén estipuladas o permitidas en el Convenio, y al no existir ninguna cláusula del Convenio que permita a la Universidad realizar retención del porcentaje se deje sin efecto la relación realizada; asimismo se hace necesario determinar de qué rubro se ha venido realizando la retención del 10% y como tal determinar las acciones a realizar sobre la misma, por lo que sugiere que la Dirección General de Administración Dirección Central de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal presenten un informe al respecto y una propuesta sobre las acciones a realizarse sobre el mismo; en el presente caso los pagos que se vienen solicitando son por labores ya realizadas por los profesionales sean estos externos o de planta y en virtud al convenio la Universidad tiene la obligación de pago y como tal no está sujeto a ninguna condición salvo demora que pueda significar el trámite administrativo, incluso en el convenio se encuentra establecido la estructura del gasto y si el Gobierno Regional ha cumplido con realizada el desembolso correspondiente de acuerdo al Convenio suscrito;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó dejar sin efecto la orden emitida con el Memorando N° 0046-2016-UNHEVAL-DIGA, del 10.MAY.2016, suscrita por el ex Director General de Administración, Dr. Lizardo Caicedo Dávila, respecto a la retención del 10% del derecho de uso de marca institucional por la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional Huánuco; asimismo, encomendar a la Directora General de Administración, a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, y al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realicen un informe sobre el monto retenido y realicen las recomendaciones pertinentes;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 081-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1º. **DEJAR SIN EFECTO** la orden emitida con el Memorando N° 0046-2016-UNHEVAL-DIGA, del 10.MAY.2016, suscrita por el ex Director General de Administración, **Dr. Lizardo Caicedo Dávila**, respecto a la retención del 10% del derecho de uso de marca institucional por la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional Huánuco, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Handwritten signatures and stamps: Rector, Secretario General, Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 0438-2016-UNHEVAL-CU.

- 2 -

- 2°. **ENCOMENDAR** a la Directora General de Administración, a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, y al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realicen un informe sobre el monto retenido y realicen las recomendaciones pertinentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma]*  
**Rectorado**  
**Rector**



*[Firma]*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CPC. Manuel A. SILVA MARTINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Lo que transcribe a UT, para su conocimiento, en los fines

*[Firma]*  
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VRInv-AL  
OCI  
Archivo